

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, mayo veintiuno de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE) LEASING HABITACIONAL INSTAURADO POR LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO HOY BANCOLOMBIA S.A. CONTRA RONALD DANILO BERMÚDEZ DÍAZ RADICACIÓN No.2021-00091-00.-

Conforme al trámite de notificación personal realizado al demandado de fecha 10 de mayo de 2021, allegado por el apoderado de la parte demandante, no se tiene en cuenta por cuanto se le comunicó al demandado que contaba con 10 días para contestar la demanda.

Así las cosas, se ordena a la parte demandante surtir nuevamente el trámite de la notificación personal a la parte demandada informando el término correcto para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucía Lombo González', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez